



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 03 enero del 2024.

VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 001-2024-MDET de fecha 03 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, el **Artículo 21°** del Reglamento Interno de Concejo (RIC), señala:

"Artículo 21°.- DE LA PRIMERA CONVOCATORIA A SESIÓN DE CONCEJO

La primera convocatoria a sesión de Concejo Municipal del año en ejercicio, será extraordinaria y se verá como único punto de agenda la conformación por consenso de las Comisiones Ordinarias propuestas por el Alcalde, estableciéndose la Presidencia y los miembros de la misma".

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión extraordinaria de concejo, de fecha 03 de enero de 2024, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD** se acordó la conformación de las comisiones ordinarias de concejo propuestas por el alcalde y consenso de los señores regidores.

En uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 9° numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

ARTÍCULO PRIMERO. – **Conformar**, las comisiones ordinarias de Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), las mismas que quedan conformadas de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN	
COMISION DE TRABAJO DEL AÑO 2024	
1. COMISION DE PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCION DE DERECHOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y PARTICIPACION VECINAL.	
PRESIDENTE	ARACELY KATHERINE SULLON IPANAQUE
SECRETARIO	RUTH LILIANA MARTINEZ IMAN
VOCAL	ANASTACIO MARTINEZ ANCAJIMA
2. COMISION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS SERVICIOS Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL.	
PRESIDENTE	RUTH LILIANA MARTINEZ IMAN
SECRETARIO	ARACELY KATHERINE SULLON IPANAQUE
VOCAL	JUAN TALLEDO MONTENEGRO
3. COMISION DE SANEAMIENTO SALUBRIDAD, SALUD, EDUCACION CULTURA Y DEPORTE.	
PRESIDENTE	ERIKA MARLENY SANDOVAL NAVARRO
SECRETARIO	ANASTACIO MARTINEZ ANCAJIMA
VOCAL	RUTH LILIANA MARTINEZ IMAN
4. COMISION DE ADMINISTRACION , FINANZAS PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.	
PRESIDENTE	JUAN TALLEDO MONTENEGRO
SECRETARIO	ERIKA MARLENY SANDOVAL NAVARRO
VOCAL	ARACELY KATHERINE SULLON IPANAQUE
5. COMISION DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FISICO, USO DEL SUELO, TRANSPORTE Y VIABILIDAD	
PRESIDENTE	ANASTACIO MARTINEZ ANCAJIMA
SECRETARIO	JUAN TALLEDO MONTENEGRO
VOCAL	ERIKA MARLENY SANDOVAL NAVARRO



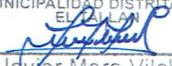
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes para su conocimiento y acciones que correspondan; así como su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

cc.

Archivo.

GM


Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE